



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 585.
RADICADO N° 2019-00639-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

DILIGENCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL Fol. 26, 31 C.1.	\$ 21.000
PUBLICACIÓN EMPLAZAMIENTO Fol. 38 C1.	\$ 124.000
NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM Fol. 46 C1.	\$ 8.000
AGENCIAS EN DERECHO Fol. 51 vto C.1.	\$ 700.000
MEDIDA CAUTELAR Fol. 4 C2.	\$ 7.000
TOTAL	\$ 861.000


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

En firme la anterior liquidación de costas, y debidamente ejecutoriado el presente auto, se procederá a la entrega de títulos existentes dentro del referido proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Ver Consecutivo. 01 Exp. Virtual), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez